

RECURSO DE REPOSICIÓN DE ACOLFUTPRO ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO

ACOLFUTPRO informa que la semana anterior radicó el recurso de reposición y en subsidio de apelación a la Resolución 2772 del 18 de julio del 2022, por medio de la cual el Ministerio del Trabajo decidió archivar la querrela presentada por la negativa de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) y de la Dimayor a negociar las peticiones radicadas desde el 11 de septiembre de 2019.

El recurso tiene por objeto que se declare la nulidad de la citada resolución por violación del debido proceso y en subsidio que se revoque y se proceda a formular cargos contra las entidades querrelladas por su negativa a negociar.

Ante la injusta e inaceptable decisión adoptada por el entonces ministro del trabajo Angel Custodio Cabrera y por la entonces viceministra de relaciones laborales, Isis Andrea Muñoz, ACOLFUTPRO manifiesta que:

- La determinación adoptada incumple con los convenios 87, 98 y 154 de la OIT, ratificados por Colombia y que hacen parte del bloque de constitucionalidad, afectando los derechos de asociación y de negociación colectiva.
- Cabe recordar que el Mintrabajo, a través de la Resolución 0508 del 24 de febrero de 2022, ya había revocado la decisión inicial sobre la inviabilidad de que se pudiera adelantar la negociación colectiva del pliego de peticiones presentado a la FCF y a la Dimayor, luego de hacer un análisis del marco constitucional y del bloque de constitucionalidad con los mencionados tratados y convenios internacionales, por lo que le dio la razón a la argumentación presentada por la asociación, así:
 - ACOLFUTPRO cuenta con la legitimidad para negociar en nombre de los futbolistas profesionales.
 - Como organizaciones de empleadores, la FCF y la Dimayor pueden negociar por sector económico porque regulan las condiciones de empleo de los futbolistas, aunque no sean sus empleadores directos.
- Como la negociación colectiva no se ha iniciado, ACOLFUTPRO, con el apoyo de la CUT, presentó en diciembre pasado una queja ante la Organización Internacional del Trabajo -OIT- asignándole el caso No. 3423 y se encuentra pendiente de definir la fecha de la audiencia de mediación para facilitar la negociación.

ACOLFUTPRO ratifica que es un sindicato de gremio, como lo declaró desde marzo del 2007 la OIT, con derecho de asociación y de negociación colectiva tanto con los clubes como con la FCF y la Dimayor (CIT 87/98/154) y goza del derecho de afiliarse a todos los futbolistas, hombres y mujeres de todos los clubes profesionales en Colombia, por lo que seguirá trabajando para defender sus derechos y mejorar sus condiciones para tener una vida digna.

¡REGLAS CLARAS, VIDA DIGNA!